



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-03162072- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MIRTHA NOEMÍ MORALES Y PAMELA RAYEN VILLANUEVA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03162072- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de la agente Mirtha Noemí Morales, Auxiliar de Estadísticas y de la agente Pamela Rayen Villanueva, Auxiliar Administrativa, ambas dependientes del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente la Región Sanitaria de la Comarca, para cumplir funciones como Auxiliares de Farmacia en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1194-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de seis (6) puestos “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS;

Que la agente Mirtha Noemí Morales, Legajo N° 593603, resultó ganadora en primer lugar y la agente Pamela Rayen Villanueva, Legajo N° 8617, resultó ganadora en segundo lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de entrevista, avalada por Resolución RESOL-2024-2612-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del

personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - p.par.00 -Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 18 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

Mirtha Noemí Morales (Legajo N° 593603 - CUIL N° 27-16528191-3 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS3, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1194-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0028”, Categoría AD.

Pamela Rayen Villanueva (Legajo N° 8617 - CUIL N° 27-37946348-2 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1194-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0010”, Categoría AD.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir las vacantes generadas por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.